

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 289 A

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

48º año
22 de noviembre de 2005

Número de información	Sumario	Página
	I <i>Comunicaciones</i>	
	
	II <i>Actos jurídicos preparatorios</i>	
	
	III <i>Informaciones</i>	
	Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria	
2005/C 289 A/01	Convocatoria para la presentación de candidaturas como miembro del comité científico y las comisiones técnicas científicas de la autoridad europea de seguridad alimentaria	1

ES

III

*(Informaciones)***AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA****CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS COMO MIEMBRO DEL COMITÉ CIENTÍFICO Y LAS COMISIONES TÉCNICAS CIENTÍFICAS DE LA AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA**

(2005/C 289 A/01)

Esta convocatoria está dirigida a científicos que deseen ser miembros del Comité científico o de alguna de las comisiones técnicas científicas de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria. La EFSA fue creada por el Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria ⁽¹⁾. La Autoridad tiene su sede permanente en Parma, Italia.

De conformidad con el artículo 28, apartado 5, del Reglamento, el Comité científico y las comisiones técnicas científicas de la Autoridad se renovarán cada tres años. Dado que el Comité científico y las comisiones técnicas científicas iniciaron sus actividades en mayo de 2003, la renovación deberá llevarse a cabo en mayo de 2006. La presente convocatoria tiene por objetivo identificar a los científicos que dispongan de conocimientos especializados en los ámbitos que se mencionan más adelante y que estén mejor cualificados para incorporarse a las comisiones técnicas científicas y al Comité científico de la Autoridad. La lista actual de expertos puede consultarse en http://www.efsa.eu.int/science_en.html. La convocatoria está abierta a expertos procedentes de todos los Estados miembros de la Unión Europea (UE), de los países pertenecientes a la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), los países adherentes y los países candidatos a la adhesión y otros países europeos. Los actuales miembros del Comité científico y las comisiones técnicas científicas de la Autoridad también pueden presentar su candidatura para un nuevo nombramiento. Pueden presentarse, asimismo, expertos procedentes de países no europeos, pero su candidatura sólo se tendrá en cuenta en caso de que no se hallen expertos europeos que dispongan del nivel de conocimientos exigido.

Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria

Una de las principales funciones de la Autoridad es proporcionar asesoramiento y dictámenes científicos que respalden la legislación y políticas comunitarias en todos aquellos ámbitos que, directa o indirectamente, puedan tener alguna repercusión sobre la seguridad de los alimentos y los piensos, así como las cuestiones estrechamente relacionadas en el ámbito de la salud y el bienestar de los animales y las cuestiones fitosanitarias. La Autoridad proporciona información independiente acerca de estos temas e interviene en el proceso de comunicación sobre los posibles riesgos. Dentro de su cometido estará también el proporcionar asesoramiento y dictámenes científicos sobre nutrición, especialmente en relación con la legislación comunitaria, y sobre los organismos modificados genéticamente (OMG), incluidas las nuevas tecnologías alimentarias. La Autoridad está ganándose rápidamente una reputación como punto de referencia reconocido en virtud de su alto grado de independencia, de la transparencia de sus procedimientos y de la calidad científica de sus dictámenes. Además de contar con su propio personal especializado, la Autoridad gestionará las redes de organizaciones competentes de la Unión Europea, que a su vez le apoyarán en sus actividades.

⁽¹⁾ DO L 31 de 1.2.2002, p. 1. Reglamento modificado por el Reglamento (CE) n° 1642/2003 (DO L 245 de 29.9.2003, p. 4).

Funciones del Comité científico y de las comisiones técnicas científicas de la Autoridad

El Comité científico facilita asesoramiento y emite dictámenes científicos sobre cuestiones multisectoriales que exceden el ámbito de competencias de una sola comisión técnica científica y sobre cuestiones que no pertenecen al ámbito de competencias de ninguna de las comisiones técnicas científicas. Asimismo, es responsable de la coordinación general necesaria para garantizar la coherencia de los dictámenes científicos emitidos por las distintas comisiones técnicas científicas.

Conocimientos especializados exigidos: evaluación de riesgos, consumo de alimentos y evaluación de la exposición a sustancias químicas, evaluación de riesgos para el medio ambiente, microbiología, toxicología, nutrición humana, epidemiología, bienestar de los animales, medicina humana, medicina veterinaria, higiene alimentaria, tecnología alimentaria, química, biología, bioquímica, ciencias de la vida.

Las comisiones técnicas científicas son las responsables de proporcionar a la Autoridad los dictámenes científicos y el asesoramiento que se estime apropiado, cada una de ellas en su propio ámbito de competencia.

La competencia de las comisiones técnicas científicas y los correspondientes conocimientos especializados exigidos en esta convocatoria son los siguientes.

La Comisión Técnica Científica de Aditivos Alimentarios, Aromatizantes, Auxiliares Tecnológicos y Materiales en Contacto con los Alimentos (Comisión AFC) se ocupa de cuestiones relativas a la seguridad de uso de los aditivos alimentarios, los aromatizantes, los coadyuvantes tecnológicos, las enzimas alimentarias y los materiales en contacto con los alimentos, así como de temas relacionados referidos a la seguridad de otras sustancias añadidas deliberadamente a los alimentos y de cuestiones relativas a la seguridad de los procesos. Para más información, consúltese el sitio web: http://www.efsa.eu.int/science/afc/catindex_en.html

Conocimientos especializados exigidos: toxicología y evaluación de riesgos, química, bioquímica, consumo de alimentos y evaluación de la exposición a sustancias químicas, seguridad y biodisponibilidad de fuentes de nutrientes, tecnología alimentaria y microbiología, dentro del ámbito de competencias de la comisión descrito anteriormente.

La Comisión Técnica Científica de Salud y Bienestar de los Animales (Comisión AHAW) se ocupa de cuestiones relativas a todos los aspectos de la salud y el bienestar de los animales, sobre todo en relación con los animales destinados a la producción alimentaria, incluidos los peces. Para más información, consúltese el sitio web: http://www.efsa.eu.int/science/ahaw/catindex_en.html

Conocimientos especializados exigidos: medicina veterinaria, evaluación de riesgos en materia de salud y bienestar de los animales, bacteriología, virología, parasitología, epidemiología, patología, zootecnia, producción animal, inmunología, comportamiento animal, etología, fisiología.

La Comisión Técnica Científica de Peligros Biológicos (Comisión BIOHAZ) se ocupa de cuestiones relativas a los peligros biológicos relativos a la seguridad alimentaria y a las enfermedades de transmisión alimentaria, incluidas las zoonosis de transmisión alimentaria y las encefalopatías espongiformes transmisibles, la microbiología, la higiene alimentaria y la gestión de residuos relacionada. Para más información, consúltese el sitio web: http://www.efsa.eu.int/science/biohaz_en.html

Conocimientos especializados exigidos: microbiología alimentaria, tecnología alimentaria, higiene alimentaria, evaluación de riesgos microbiológicos, evaluación cuantitativa de riesgos, salud pública, salud pública veterinaria, salud animal, virología, parasitología, zoonosis, epidemiología, inspección de carnes, encefalopatías espongiformes transmisibles, neuropatología, evaluación de riesgos de exposición a EET, pruebas de detección de EET, epidemiología.

La Comisión Técnica Científica de Contaminantes de la Cadena Alimentaria (Comisión CONTAM) se ocupa de cuestiones relativas a los contaminantes en los alimentos y piensos, los ámbitos relacionados y las sustancias indeseables tales como productos tóxicos, micotoxinas y residuos o las sustancias no autorizadas que no pertenezcan al ámbito de competencias de otra comisión técnica. Para más información, consúltese el sitio web: http://www.efsa.eu.int/science/contam_en.html

Conocimientos especializados exigidos: toxicología, evaluación de riesgos, química, consumo de alimentos y evaluación de la exposición a sustancias químicas, epidemiología, estudios mecanísticos, toxicología veterinaria, nutrición animal, toxicocinética (creación de modelos y metabolismo).

La Comisión Técnica Científica de Aditivos y Productos o Sustancias Utilizados en los Piensos para Animales (Comisión FEEDAP) se ocupa de cuestiones relativas a la seguridad de los animales, los consumidores de productos de origen animal, los usuarios y el medio ambiente, así como de la eficacia de los aditivos, productos o sustancias que se utilizan en la nutrición animal. Para más información, consúltese el sitio web:

http://www.efsa.eu.int/science/feedap_en.html

Conocimientos especializados exigidos: nutrición animal, toxicología, bioquímica, microbiología, metabolismo y residuos de aditivos alimentarios, evaluación de riesgos, evaluación medioambiental de aditivos alimentarios, producción animal, tecnología alimentaria.

La Comisión Técnica Científica de Organismos Modificados Genéticamente (Comisión GMO) se ocupa de cuestiones relativas a los organismos (plantas, microorganismos y animales) modificados genéticamente, tal como se definen en la Directiva 2001/18/CE. La Comisión GMO evalúa las solicitudes presentadas con arreglo al Reglamento (CE) n° 1829/2003 o la Directiva 2001/18/CE y se ocupa de cuestiones más generales relativas a la evaluación de los riesgos que entrañan los OMG y los productos derivados. Para más información, consúltese el sitio web:

http://www.efsa.eu.int/science/gmo/catindex_en.html

Conocimientos especializados exigidos: biología molecular vegetal, microbiología, bioquímica, toxicología, inmunología, alergenicidad, nutrición humana/animal, estadística, bioinformática, reproducción vegetal y animal, fisiología y/o metabolismo vegetal/animal, ecología vegetal/del suelo y ecotoxicología, entomología, evaluación de riesgos (para el medio ambiente) de vegetales/animales/microorganismos MG, evaluación de riesgos de productos alimenticios/piensos MG, seguridad alimentaria y de los piensos, evaluación nutricional, análisis comparativos, vigilancia medioambiental posterior a la comercialización.

La Comisión Técnica Científica de Productos Dietéticos, Nutrición y Alergias (Comisión NDA) se ocupa de cuestiones relativas a los productos dietéticos (a saber, alimentos destinados a satisfacer requisitos nutricionales concretos de grupos de población específicos, tal como se definen en la legislación comunitaria), la nutrición humana y las alergias alimentarias, así como de otros temas relacionados tales como los referidos a nuevos alimentos. Para más información, consúltese el sitio web: http://www.efsa.eu.int/science/nda_en.html

Conocimientos especializados exigidos: nutrición humana, medicina humana, alergias alimentarias, toxicología, consumo de alimentos y evaluación de la exposición a sustancias químicas, bioquímica, epidemiología, tecnología alimentaria.

La Comisión Técnica Científica de Productos Fitosanitarios y sus Residuos (Comisión PPR) se ocupa de cuestiones relativas al riesgo de los productos fitosanitarios para los seres humanos (incluidos los usuarios/trabajadores y los consumidores) y para el medio ambiente. Para más información, consúltese el sitio web: http://www.efsa.eu.int/science/feedap_en.html

Conocimientos especializados exigidos: evaluación de riesgos de los plaguicidas, toxicología, salud en el trabajo, residuos de plaguicidas en los alimentos, consumo de alimentos y evaluación de la exposición a sustancias químicas, ecotoxicología (acuática/terrestre), destino y comportamiento de los plaguicidas en todos los compartimentos medioambientales (agua, suelo), incluida la creación de modelos, métodos analíticos, propiedades fisicoquímicas de los plaguicidas.

La nueva Comisión Técnica Científica de Salud de los Vegetales (Comisión PLH) se ocupa de cuestiones relativas a organismos dañinos para las plantas o los productos vegetales que supongan un riesgo para las cosechas y la biodiversidad en la Comunidad Europea. También efectúa una revisión colegiada de los riesgos que suponen las plagas en el territorio europeo.

Conocimientos especializados exigidos: virología, bacteriología, micología, ciencias botánicas/semillas, fitopatología, epidemiología de las enfermedades de las plantas, nematología, entomología, ecología de la población/genética de la población, factores y respuestas medioambientales, cuarentena de especies vegetales, evaluación de riesgos de plagas.

Composición del Comité científico y las comisiones técnicas científicas

El Comité científico estará compuesto por los presidentes de las comisiones técnicas científicas y por seis expertos independientes.

Las comisiones técnicas científicas estarán compuestas por un número adecuado de expertos científicos independientes. La Comisión Europea, a instancias de la Autoridad, podrá modificar el número y la denominación de las comisiones técnicas científicas a la luz de la evolución técnica y científica, con arreglo al procedimiento enunciado en el artículo 58, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 178/2002 modificado.

Admisibilidad:

Los candidatos deberán estar en posesión de:

- titulación universitaria en un ámbito científico pertinente, de preferencia nivel de doctorado,
- al menos diez años de experiencia profesional en un nivel al que den acceso las cualificaciones antes mencionadas,
- un conocimiento adecuado de la lengua inglesa, dado que se trata de la lengua de trabajo de todos los grupos de expertos científicos.

Criterios de selección

Se dará preferencia a los candidatos que posean:

- experiencia en la evaluación científica de riesgos y/o la prestación de asesoramiento científico en ámbitos relacionados con la alimentación y la seguridad alimentaria en general y, en particular, en los ámbitos de competencia y especialidad del Comité científico o la comisión técnica científica de que se trate,
- experiencia demostrable en uno o, preferiblemente, varios ámbitos vinculados al ámbito de competencia del Comité científico o la comisión técnica científica de que se trate,
- experiencia en la revisión colegiada de trabajos y publicaciones científicos, preferiblemente en los campos relativos al ámbito competencia del Comité científico o de la comisión técnica científica elegida,
- la capacidad de analizar informaciones y expedientes complejos, a menudo a partir de una amplia variedad de disciplinas y fuentes científicas, y preparar proyectos de dictámenes e informes científicos,
- experiencia profesional en un entorno multidisciplinar, de preferencia en un contexto internacional,
- experiencia en la gestión de proyectos relacionados con asuntos científicos,
- capacidades de comunicación demostrada.

Constituirá una ventaja saber utilizar los modernos medios electrónicos de intercambio de documentos y de comunicación, dada la intención de la Autoridad de hacer el mejor uso posible de estas técnicas.

Independencia y declaraciones de compromiso y de interés

Los miembros del Comité científico y de las comisiones científicas serán nombrados con carácter personal. Los solicitantes estarán obligados a incluir una declaración comprometiéndose a actuar en defensa del interés público con independencia de cualquier influencia externa, así como una declaración jurada de cualquier interés directo o indirecto que pueda considerarse perjudicial para su independencia.

Proceso de selección, nombramiento y entrada en funciones

Las solicitudes que reúnan los criterios serán sometidas a una evaluación comparativa a cargo de la Autoridad, que se basará en los criterios de selección antes mencionados.

La Autoridad se reserva el derecho de consultar a terceros sobre la experiencia profesional de los solicitantes en el contexto de su candidatura al Comité científico o a una comisión técnica científica.

Los miembros del Comité científico y de las comisiones técnicas científicas serán nombrados por la Junta Directiva a propuesta del Director Ejecutivo. El Comité científico y las comisiones técnicas científicas se han de renovar cada 3 años, por lo cual su próxima renovación se producirá en mayo de 2006. Los miembros del Comité y de las comisiones técnicas que deseen renovar su nombramiento, tendrán que volver a presentar su candidatura.

Los candidatos podrán solicitar su inclusión en un máximo de tres comisiones técnicas científicas/Comité científico, pero sólo podrán formar parte de una de dichas comisiones o del Comité científico. Con su consentimiento previo, podrán ser nombrados para formar parte de una comisión técnica científica distinta de aquella para la que hayan presentado su candidatura. A los candidatos que cumplan los requisitos pero que no sean elegidos se les invitará a que se inscriban en una lista de reserva, que se utilizará si se produce alguna baja, o bien se les invitará a que participen en las actividades de una comisión técnica científica como expertos *ad hoc* dentro de un grupo de trabajo.

Igualdad de oportunidades

La EFSA se esfuerza por evitar toda forma de discriminación en sus procedimientos de selección y fomenta activamente la presentación de solicitudes por parte de mujeres.

Asistencia a reuniones

Los miembros deberán estar dispuestos a asistir a todas las reuniones del Comité científico y de las comisiones técnicas científicas. Se estima que tanto el Comité como las comisiones se reunirán entre cinco y diez veces al año (en función de la carga de trabajo), teniendo cada reunión una duración de dos días y celebrándose, por lo general, en Parma, Italia. Los miembros de las comisiones técnicas científicas participarán previsiblemente, según proceda, en grupos de trabajo, lo que implicará la obligación de asistir a más reuniones. Las reuniones se mantienen en inglés y la mayoría de los documentos está asimismo en esta lengua. Los candidatos deben tener en cuenta que, por lo general, las reuniones implican un volumen considerable de trabajo preparatorio.

Los miembros del Comité científico y de las Comisiones técnicas científicas no serán remunerados, pero recibirán una indemnización de 300 EUR, que en un futuro próximo podría aumentar a 450 EUR, por cada jornada completa de reunión. También recibirán indemnizaciones de viaje y dietas, de conformidad con los baremos establecidos en el reglamento interno de la Autoridad.

Procedimiento de solicitud

La Autoridad anima a los candidatos a utilizar la posibilidad de presentar sus candidaturas en línea a través de su página en Internet, aunque también se aceptan las remitidas por correo ordinario.

Los impresos de candidatura en línea están disponibles en la página de la Autoridad (www.efsa.eu.int) y deberán ser presentados a través de esa página. Los impresos de candidatura en formato papel están disponibles en la página de la Autoridad (www.efsa.eu.int); también podrán ser solicitados por correo a la siguiente dirección:

Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA)
Anja Van Impe
Convocatoria para la presentación de candidaturas — Expertos del Comité científico y de las
comisiones técnicas científicas 2006
Largo Natale Palli 5/A
I-43100 Parma

Si el registro no se efectúa a través de Internet, el formulario de solicitud deberá enviarse por correo certificado a esta misma dirección.

Posteriormente podrán solicitarse documentos justificativos.

Los candidatos podrán presentar su solicitud en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Europea. No obstante, es recomendable presentarla en inglés, francés o alemán con objeto de facilitar el procedimiento de selección.

Todas las candidaturas se considerarán confidenciales.

Fecha límite de presentación

Las candidaturas se enviarán en formato electrónico en línea a la página www.efsa.eu.int, o por carta certificada a la dirección mencionada, a más tardar el **7 de enero de 2006** (dará fe el matasellos).

La Autoridad se reserva el derecho de no admitir cualquier candidatura recibida después de esa fecha.
